



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2026 A TITULARES DE VIVIENDAS CEDIDAS A LA OFICINA LOCAL DE VIVIENDA, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA ALQUILER SOCIAL, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“22. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PONER LA VIVIENDA A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA LOCAL DE VIVIENDA, PARA DESTINARLA AL PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA ALQUILER SOCIAL, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL. (EXP. 2601/2026).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 22 de enero de 2020 se publica en el BOPB anuncio de aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en el que se incluyen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell. El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 se aprobó inicialmente por el Pleno del día 15 de diciembre de 2025 y la aprobación definitiva se publicó en el BOP B del día 15 de enero de 2026.

De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, pueden ser beneficiarias de subvención las personas físicas que sean titulares de viviendas en el término municipal de Martorell y las hayan puesto a disposición de la Oficina Local de Vivienda de Martorell, para destinarlas al programa de mediación para el alquiler social, durante al menos seis meses dentro del año natural anterior a aquel en que se presenta la solicitud.

De conformidad con el artículo 6 de las Bases reguladoras mencionadas, el importe de esta subvención es el equivalente al 75 % de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda que se ponga a disposición de la Oficina Local de Vivienda, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser superior a los 200 euros.

Dado que el importe de cada una de las subvenciones a conceder a las personas beneficiarias no supera los 3.000 euros, que las ayudas van destinadas a familias y que la finalidad de las ayudas es fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, conviene garantizar un procedimiento simplificado y ágil para la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el sentido de aceptar como suficiente la declaración responsable firmada por las personas beneficiarias conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como permite el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, de conformidad con el artículo 17.4 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2026/2572, de 6 de julio de 2026, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar las subvenciones por poner la vivienda a disposición de la Oficina Local de Vivienda de Martorell, para destinarla al programa de mediación para el alquiler social, en el marco de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, a favor de las personas y por los importes que se concretan en los documentos señalados en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Informar a las personas beneficiarias de que el Ayuntamiento de Martorell comprobará a través del Organismo de Gestión Tributaria de Barcelona (ORGT) que los interesados han liquidado la totalidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio subvencionado, siendo causa de revocación de la ayuda la falta de pago, dentro del período de recaudación en voluntaria, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio en que se haya concedido la subvención, de conformidad con el artículo 22.1.a) de las bases reguladoras.

Tercero. Notificar a las personas beneficiarias este acuerdo mediante su publicación en el BOPB, de acuerdo con el artículo 17.4 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, indicando que este acuerdo agota la vía administrativa, y que en su contra se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contado desde la publicación del acuerdo, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Cuarto. Comunicar esta concesión de subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con el artículo 17.5 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell.

Quinto. Ordenar que se inicien los trámites correspondientes para hacer efectivo este acuerdo.

Sexto. Trasladar esta resolución al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.





ANEXO

REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI	IMPORTE IBI	RESOLUCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
2026-E-RC-4573	17/03/2026	37****34N	2.569,71 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-1861	26/02/2026	77****31V	178,42 €	FAVORABLE	133,82 €
2026-E-RE-1860	26/02/2026	77****31V	223,92 €	FAVORABLE	167,94 €
2026-E-RE-1891	27/02/2026	381****2G	217,63 €	FAVORABLE	163,22 €
2026-E-RE-1855	26/02/2026	376****6A	77,10 €	FAVORABLE	57,83 €
2026-E-RC-5855	09/04/2026	3****946B	121,24 €	FAVORABLE	90,93 €
2026-E-RC-3161	25/02/2026	367****5Z	1.527,07 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-2459	13/03/2026	46****47W	140,18 €	FAVORABLE	105,14 €
2026-E-RE-2248	08/03/2026	338****5N	162,81 €	FAVORABLE	122,11 €
2026-E-RC-3824	09/03/2026	376****2F	268,81 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-3356	13/04/2026	437****8Q	201,80 €	FAVORABLE	151,35 €
2026-E-RE-1834	25/02/2026	46****49E	270,45 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-1829	25/02/2026	46****85N	193,44 €	FAVORABLE	145,08 €
2026-E-RC-4594	17/03/2026	25****35G	129,75 €	FAVORABLE	97,31 €
2026-E-RE-2241	08/03/2026	46****73E	192,28 €	FAVORABLE	144,21 €
2026-E-RE-2240	08/03/2026	466****3E	189,19 €	FAVORABLE	141,89 €
2026-E-RE-2471	14/03/2026	77****76J	270,45 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-2472	14/03/2026	77****76J	277,72 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-3132	25/02/2026	301****4P	270,53 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-4792	20/03/2026	367****5M	128,32 €	FAVORABLE	96,24 €
2026-E-RE-3251	10/04/2026	365****7S	188,26 €	FAVORABLE	141,20 €
2026-E-RE-2624	18/03/2026	46****78A	564,25 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-2135	05/03/2026	385****6D	299,26 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-1679	20/02/2026	44****96D	374,04 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-2112	04/03/2026	46****58H	66,68 €	FAVORABLE	50,01 €
2026-E-RC-4929	24/03/2026	46****09C	186,89 €	FAVORABLE	140,17 €
2026-E-RE-1845	25/02/2026	7****024D	393,59 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-5739	08/04/2026	77****89Z	308,87 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-4706	19/06/2026	158****8W	138,14 €	FAVORABLE	103,61 €
2026-E-RC-3287	27/02/2026	392****8M	360,21 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RE-1559	18/02/2026	351****0Q	254,35 €	FAVORABLE	190,76 €
2026-E-RE-2967	30/03/2026	7****876E	156,49 €	FAVORABLE	117,37 €
2026-E-RE-2964	30/03/2026	4****207S	479,56 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-3157	25/02/2026	37****73P	502,41 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-3286	27/02/2026	47****63M	204,89 €	FAVORABLE	153,67 €





2026-E-RE-1836	25/02/2026	12****92L	659,01 €	FAVORABLE	200,00 €
2026-E-RC-3401	02/03/2026	33****05H	228,06 €	FAVORABLE	171,05 €
2026-E-RC-4757	20/03/2026	776****6Q	66,42 €	FAVORABLE	49,82 €
“					

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

